



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE CHUBUT
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Tel/ Fax 02945-499096
Email: conceepuyen@gmail.com

RESOLUCIÓN N°01/2018 - Veto Resolución 265/17 ME -

VISTO:

La Ley XVI N° 46 de Corporaciones Municipales, Resolución N° 265/17 ME; y;

CONSIDERANDO:

Que este H.C.D. considera improcedente la Resolución N° 265/17 ME elaborada por el Ejecutivo Municipal

Que en los artículos 13 y 14 de la ordenanza 1172/17HCD no se encuentra contemplado lo que se expresa en el considerando.

Que crea una controversia con los contribuyentes la aplicación de esta restricción como seguimiento sine qua non para acceder a la habilitación.

Que se ha insertado extemporáneamente el ítem “certificado de fumigación (control de plagas)” entre los requisitos de renovación de habilitación,

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN
En Uso de sus facultades constitucionales

RESUELVE

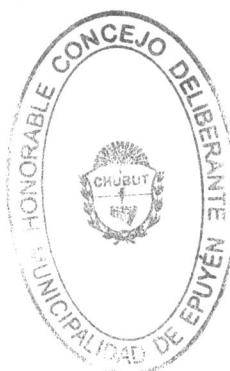
Artículo 1º.- Veto en todos sus términos la Resolución N° 265/17 del Ejecutivo Municipal

Artículo 2º.- Eliminar de los requisitos para renovación de habilitación el ítem “certificado de fumigación (control de plagas)”.-

Artículo 3º.- Regístrate, Comuníquese, y cumplido, Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE EPUYEN, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECIOCHO.-


D.ºnº 27/02/2018
J. Caprano
Soc. HCD




Jorge Caprano
Presidente HCD
Municipalidad de Epuyen



Municipalidad de Epuyén
Av. Los Cóndores N°1824
02945-499040

RESOLUCIÓN

Visto: La Ley XVI N°46 de Corporaciones Municipales, Ordenanza N°1172- Tasas Retributivas de Servicios y;

Considerando:

Que es necesario implementar como requisito el Certificado de Fumigación y Control de Plagas, expedido por autoridad competente, en los Artículos 13º y 14º, de la Ordenanza mencionada en el Visto;

Que dicho certificado garantiza desinfección, desinsectación y desratización de los establecimientos comerciales;

Que es necesario que los prestadores de servicios tramiten la habilitación comercial anual correspondiente ante este Municipio,

Por ello

**En uso de sus facultades constitucionales
El Intendente Municipal
RESUELVE**

Art .1º: Implementar como requisito el Certificado de Fumigación y Control de Plagas, expedido por autoridad competente, quienes serán los profesionales matriculados en la Provincia de Chubut de las carreras de ingeniero agrónomo, químico, bioquímico y/o médico veterinario, capacitados para ejercer la dirección de los prestadores de servicios.-

Art. 2º: Los prestadores de servicios deberán poseer la habilitación comercial anual correspondiente ante este Municipio.-

Art. 3º: Comuníquese, Regístrese y Cumplido Archívese.-

RES. N°265/2017ME.-

28/12/2017


Jorge José Congregado
Secretario de Obras
públicas y Particulares
Epuyén - Chubut




Antonio F. Reato
Intendente
Municipalidad de Epuyén